

LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 235

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2020-9043 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Pesaguero sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO DEL ACUERDO

Se modifica el artículo 26 que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26 de la Ordenanza estableciendo los siguientes tramos de la Tasa en función del SMI:

CAPACIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE COSTE SERVICIO AYU. DOM.
HASTA EL 60% SMI	30% COSTE SAD
DESDE EL 61% HASTA EL 100% SMI	40% COSTE SAD
DESDE EL 101% HASTA EL 150% SMI	75% COSTE SAD
DESDE EL 151%	100 % COSTE SAD

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2021 o en su caso el 1 del mes siguiente a la publicación definitiva, previa su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contenciosos- Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesaguero, 30 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Enrique Sabarís Conde.

2020/9043

CVE-2020-9043